

DOKUMENTAZIO
ZENTROA

TXT 200 93

PROPUESTA DE NORMATIVA PARA EL CONGRESO

La Unión Nacional celebrada el 7 de Marzo de 1.992 en Gasteiz, aprobó presentar al Pleno del Congreso para su debate y aprobación la siguiente propuesta de Normativa:

1.- Apertura del Congreso.-

La apertura oficial del Congreso correrá a cargo de un miembro del Secretariado Nacional. Durante la misma el Congreso estará presidido por una Mesa provisional compuesta por cuatro personas del S.N.

2.- Elección de la Mesa del Congreso.-

La Mesa provisional citada anteriormente presentará al Pleno del Congreso la siguiente propuesta de composición de la Mesa del Congreso:

Iñaki Gonzalez Murua, Jose Luis Rezabal, Kepa Gordejuela y Santos Indakoetxea en nombre del Secretariado Nacional, y Txaro Martínez, Damian Agirremota, Tere Bernal y Fernando Iriarte en representación de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa respectivamente.

Una vez elegida la Mesa del Congreso, el Secretariado Nacional cesará en sus funciones y será la propia Mesa quien asuma las funciones representativas de aquel como también todas las cuestiones relativas al desarrollo del Congreso.

3.- Metodología para el debate de las tres Ponencias:

Para las tres Ponencias utilizaremos idéntica metodología:

- a) Presentación de la Ponencia.
- b) Presentación de las enmiendas a la totalidad (si las hubiera).
- c) Debate de la enmienda a la totalidad.
- d) Votación de la enmienda a la totalidad.
- e) Debate y votación de las enmiendas parciales presentadas.
- f) Votación final de la Ponencia.

4.- Metodología para el debate de las enmiendas:

Tanto para el debate de la enmienda a la totalidad, como para las enmiendas parciales, utilizaremos también igual método.

- a) Presentación de la enmienda por parte del/la enmendante o portavoz de la estructura enmendante.
- b) Intervención y posición de los ponentes.
- c) Debate abierto.
- d) Intervención final enmendante y ponente.
- e) Votación enmienda.

Aun cuando algunas enmiendas parciales sean aceptadas por los ponentes, respetaremos el mismo método citado anteriormente.

5.- Votaciones:

Para que una Ponencia o una enmienda a la totalidad pueda ser aprobada por el Congreso deberá obtener al menos la mitad más uno de los votos de los delegados/as presentes en la votación.

Las enmiendas parciales se incluirán en las respectivas ponencias si obtienen más votos afirmativos que negativos. En consecuencia, las abstenciones y los votos en blanco no se contabilizarán a ningún efecto.

En ningún caso y en ninguna votación se podrá delegar el voto en otro delegado.

6.- Elección del Secretariado Nacional:

En el supuesto de que el Congreso acepte y apruebe la filosofía que subyace y las diferentes responsabilidades que se plantean en los apartados 4.5.3.2. y 4.5.3.3. de la Ponencia de Organización, el método que se propone para la elección del Secretariado Nacional es el siguiente:

- 6.1.- Elegibles: Será elegibles las personas que cumplan las siguientes condiciones:
- a) Ser afiliado/a de pleno derecho al 31-12-91 y que acepte ser candidato/a.
 - b) Estar dispuesto/a a respetar y cumplir íntegramente la Resolución que el Congreso apruebe sobre el euskera y la euskaldunización interna.

6.2.- Electores: Obviamente todas las personas que como delegados acuden al Congreso.

6.3.- Presentación de Candidatos/as: Las personas candidatas podrán ser presentadas por cualquier delegado/a. Cada delegado/a podrá presentar cuantos candidatos/as considere convenientes, sin superar el número de componentes a elegir, haciendo constar el cargo-responsabilidad para el que se propone/n a cada uno/a de ellos/as.

6.4.- Elección.- La elección del Secretariado Nacional se efectuará por responsabilidades concretas. Es decir, para cada responsabilidad concreta se elegirá una persona concreta. Por tanto, la Mesa del Congreso, en la lista que someta a votación, hará constar las responsabilidades incluidas en el S.N. y el nombre de las personas que hayan sido propuestas para cada una de ellas.

Dado que una misma persona puede ser propuesta para más de una responsabilidad, en el caso de que sea elegida para más de una responsabilidad, resultará elegida para aquella en la que haya obtenido mayor número de votos sustituyéndola en la/as otra/s la siguiente en número de votos.

Los delegados/as sólo podrán votar a una persona para cada responsabilidad y tantas responsabilidades como deseen.

En el supuesto de que dos ó más candidatos/as obtengan igual número de votos, se efectuaría una nueva votación entre los citados candidatos/as.

El Secretariado Nacional saliente podrá presentar al Congreso una lista de candidatos/as.

6.5.- Elección de los/as Coordinadores/as de Herrialde: Estas personas serán elegidas en el mismo Congreso en una Asamblea Extraordinaria de delegados/as de cada respectivo Herrialde convocada al efecto.

Los candidatos para Coordinador/a de un Herrialde podrán ser presentados por cualquier delegado/a de su mismo Herrialde. Asimismo, podrán presentar candidato/a las respectivas Conferencias de Herrialde.

Los/as Coordinadores/as de Herrialde elegidos/as en la Asamblea Extraordinaria de delegados/as de cada Herrialde deberán ser posteriormente ratificados/as en sus cargos por el Congreso.

6.6.- Vocales del Secretariado Nacional: En el supuesto de la enmienda relativa a la incorporación al Secretariado Nacional de 6 vocales (B 2, G 2, A 1 y N 1) fuera aceptada por el Congreso, la elección se efectuará en la forma siguiente:

- a) En la lista que la Mesa del Congreso presente al Congreso habría un apartado específico para la elección de estos vocales.
- b) En este apartado figurarán los nombres de todas las personas que hayan sido propuestas para vocales, haciendo constar por separado al Herrialde al que pertenecen.
- c) A la hora de la votación, los delegados/as deberán respetar el número de vocales a elegir por cada Herrialde.

6.7.- Elección de la Permanente Nacional:

Tan pronto como la Mesa del Congreso informe al Congreso de los candidatos/as que hayan resultado elegidos para el Secretariado Nacional, éste, reunido al efecto, procederá a la elección de la Permanente Nacional.

7.- Resoluciones del Congreso.-

La Mesa del Congreso someterá a la consideración del Pleno las siguientes resoluciones:

- a) Estatutos del Sindicato
- b) Violencia y Paz
- c) Situación industrial
- d) Euskera

8.- Horario de las sesiones y temario.-

Día 19 de Marzo:

- 9.00 - Acreditación delegados/as.
- 9.30 - Presentación y elección de la Mesa del Congreso.
- 9.45 - Aprobación de la Normativa del Congreso.
- 11.00 - Descanso.
- 11.30 - Presentación de las Delegaciones invitadas.
- 12.00 - Presentación Ponencia "Análisis de Coyuntura".
- 12.30 - Debate y votación de las enmiendas presentadas.
- 13.30 - Fin de la sesión.
- 15.30 - Continuación del debate.

- 17.30 - Votación de la Ponencia debatida.
- 17.30 - Descanso.
- 18.00 - Presentación de la Ponencia "Acción Sindical".
- 18.30 - Debate y votación de las enmiendas presentadas.
- 20.30 - Fin de la sesión.

Día 20 de Marzo:

- 8.30 - Continuación de los debates.
- 11.00 - Votación de la Ponencia.
- 11.00 - Descanso.
- 11.30 - Presentación Ponencia "Organización".
- 12.00 - Debate y votación de las enmiendas presentadas.
- 13.30 - Fin de la sesión.
- 15.30 - Continuación de los debates.
- 17.30 - Elección de los Coordinadores de Herrialde.
- 17.30 - Descanso.
- 18.00 - Presentación y aprobación de la resolución sobre Estatutos.
- 18.30 - Presentación y aprobación de la resolución sobre el Euskera.
- 19.30 - Elección del Secretariado Nacional.
- 20.00 - Presentación y aprobación de la resolución sobre Violencia y Paz.
- 20.30 - Resolución sobre situación industrial.
- 21.00 - Presentación del Secretariado Nacional elegido.
- 21.15 - Fin de la sesión.

9.- Acto de Clausura.-

Día 21 de Marzo:

- 11.00 - Trikitilaris y bertsolaris.
- 11.30 - Apertura del acto.
- 11.35 - Intervención de delegaciones invitadas.
- 11.50 - Intervención de HB.
- 12.00 - Homenaje a I.I.
- 12.30 - Bertsolaris.
- 12.45 - Intervención de Kas.
- 13.00 - Saludos.
- 13.15 - Trikitilaris.
- 13.30 - Presentación del S.N. y P.N.
- 13.40 - Intervención del S.N.
- 14.00 - Clausura del Congreso.

Todos estos horarios hay que entenderlos como orientativos y será facultad de la Mesa del Congreso su adecuación al desarrollo del propio Congreso.

UNION NACIONAL

Gasteiz, 7 de Marzo de 1.992.